

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA CORRESPONDIENTE AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ).

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (P.G.O.U.), de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 4 de enero de 2021 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica relativa al P.G.O.U. en el término municipal de Alcalá de los Gazules conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- En fecha 23 de febrero de 2021 tuvo entrada en esta Delegación Territorial oficio del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules dando respuesta al requerimiento de 13 de enero de 2021, por el que se requería la subsanación del Documento Inicial Estratégico relativo al PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, y por la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

TERCERO.- En fecha 29 de marzo de 2021 tuvo entrada en esta Delegación Territorial escrito del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules de DESISTIMIENTO de la tramitación de la evaluación ambiental estratégica del P.G.O.U., tras oficio de trámite de audiencia de 4 de marzo de 2021 emitido por esta Delegación Territorial por el que se proponía no admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica dicho plan urbanístico debido a que el documento inicial estratégico no reunía condiciones de calidad suficientes tras la subsanación de 23 de febrero de 2021.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	22/06/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu871AFYC2XcbzPi7HYkVmHpW/f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRIMERO.- En aplicación del artículo 38 y posteriores de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la renuncia a la tramitación de su solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica no está prohibida por el ordenamiento jurídico ni afecta a terceros interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules,

RESUELVO

Aceptar de plano el desistimiento formulado por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules de tramitación de evaluación ambiental estratégica del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA en dicho término municipal, y proceder en consecuencia a declarar concluso el procedimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, firmado y sellado digitalmente

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.-**DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN**

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	22/06/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu871AFYC2XcbzPi7HYkVmHpW/f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	